

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que se emitió a la fecha

14 DIC 2020

ALENCASTRE PAIVA DAVID
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 11 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 21905-2020, que contiene el Informe Técnico N° N° 128-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del **órgano encargado de las contrataciones** del Hospital, solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 040-2020-HNDM, "Adquisición de dispositivos para procedimientos para pacientes COVID 19 Hospitalizados en la Unidad de Cuidados Críticos por el Periodo de 3 Meses – Set básico Descartable de Tubos Corrugados y Accesorios Adultos para Ventilador Volumétrico";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se ha prorrogado a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, con el que se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG65
EQUIPA DE TRABAJO DE INFORMATICA
15 DIC. 2020
RESOLUCION
HORA: 12:48
FIRMA: [Firma]

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
14 DIC 2020
SECRETARIA
Hora: 10:38

14 DIC 2020

ALENCASTRE PAIVA DAVID ADOLFO
FEDATARIO

de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del Informe N° 001-CD-040-PROG-OL-2020-HNDM, de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, dirigido al Jefe de la Oficina de Logística, se ha establecido, el valor estimado para el presente procedimiento de selección, el que asciende a S/ 288,000.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 soles), por el periodo de tres (03) meses;

Que, Que, mediante correo electrónico, de fecha 25 de setiembre de 2020, (fotocopia que corre a fojas 37, y original de la carta a fojas 38 del expediente) se remite la CARTA N° 437-2020-OL-HNDM, con el que se invita a la empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C., a la contratación directa por el periodo de 03 meses y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada, según el siguiente detalle:

COTIZACION 00406964 PLAZO DE ENTREGA: 05 DIAS SEGÚN CRONOGRAMA					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Set Básico Descartable de Tubos Corrugados y Accesorios Adultos para Ventilador Volumétrico	Unidad	2,400	S/120.00	S/.288.000.00
					S/.288,000.00

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 28 de setiembre de 2020, la misma que en fotocopia, obra en el expediente a fojas 40, el Representante Legal de la empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C., acepta la invitación para participar en la contratación directa, haciendo de conocimiento lo siguiente: "(...) *Procederemos con la atención de adelanto correspondiente a la 1era entrega según cronograma (...)*";

Que, A fojas 65 y 66, del expediente, corren las fotocopias debidamente autenticadas por el fedatario de la institución, de la GUIA DE REMISION REMITENTE 001- N° 036146, de fecha de emisión 05/11/2020, y la GUIA DE REMISION REMITENTE 001- N° 035893, de fecha de emisión 02/10/2020, RECIBIDO POR los servidores civiles **Grover FLORES MORALES** y Q.F. **GABRIELA FERNÁNDEZ MORI**, a través de los cuales empresa GLOBAL SUPPLY S.A.C., ha ingresado a los almacenes del Hospital los dispositivos para procedimientos para pacientes COVID 19 – Set Básico Descartable de Tubos Corrugados y Accesorios Adultos para Ventilador Volumétrico;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, si existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado

14 DIC 2020

ALENCASTRE PARRA DAVID ADOLFO
EDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 11 de Diciembre de 2020

posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 288,000.00 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe del Departamento de Farmacia, quien debido a su especialidad y funciones, ha canalizado los requerimientos formulados por Jefe de la Unidad de Cuidados Críticos y el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004783, de fecha de aprobación 24/10/2020, por la suma total de S/ 288,000.00 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1910-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1701-2020-OEPE/HNDM, de fecha 19 de octubre de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la C.D. N° 40-2020-HNDM — SET BÁSICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTOS PARA VENTILADOR VOLUMÉTRICO.

Que, el requerimiento de los Dispositivos para Procedimientos para Pacientes COVID 19 Hospitalizados en la Unidad de Cuidados Críticos por el Período de 3 Meses – Set Básico Descartable de Tubos Corrugados y Accesorios Adultos para Ventilador Volumétrico, por el valor estimado de la contratación de S/ 288,000.00 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión N° 19, con el número de referencia 64, uno (01) ítems, mediante Resolución Administrativa N° 209-2020/OEA/HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 191-2020/OEA/HNDM, de fecha 09 de noviembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 040-2020-HNDM: "Dispositivos para Procedimientos para Pacientes COVID 19 Hospitalizados en la Unidad de Cuidados Críticos por el Período de 3 Meses – Set Básico Descartable de Tubos Corrugados y Accesorios Adultos para Ventilador Volumétrico". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 040-2020-HNDM: "Dispositivos para Procedimientos para Pacientes COVID 19 Hospitalizados en la Unidad de Cuidados Críticos por el Período de 3 Meses – Set Básico Descartable de Tubos Corrugados y Accesorios Adultos para Ventilador Volumétrico";

Estando al Dictamen Legal N° 108-2020-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

14 DIC 2020

ALENCASTRE PAIVA DAVID ADOLFO
FEDATARIO

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 040-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA PROCEDIMIENTOS PARA PACIENTES COVID 19 HOSPITALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS POR EL PERÍODO DE 3 MESES – SET BÁSICO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS ADULTOS PARA VENTILADOR VOLUMÉTRICO", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de Doscientos Ochenta y Ocho Mil CON 00/100 SOLES, (S/ 288,000.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ROSARIO DEL MALAGHO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/wgch

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración.
 - Dpto. de Farmacia.
 - Ofic. de Asesoría Jurídica.
 - Ofic. de Logística.
 - Ofic. de Estadística e Informática.
 - Archivo.